



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Restitución 11001410375120220063000

Agréguense a los autos la documental allegada por la demandante (fls. 30-36 y 55-57).

Se requiere a la parte actora para que allegue las certificaciones de entrega expedidas por la empresa de mensajería, tanto del citatorio como del aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. arrimados al plenario (fls. 38-54), toda vez que, de la revisión de los anexos allegados dichas certificaciones se echan de menos y se desconoce el resultado de las notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 16 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA